



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 772/2018

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

**Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Derecho a la Educación Superior. -El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

**Que**, la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente establece: que los “[...] estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación escogida en el periodo académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera o programa), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 periodos académicos ordinarios [...]”

**Que**, el Art. 3 del Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente establece: los “[...] objetivos del sistema de titulación de la UTMACH son los siguientes: [...] 2) Regular la gestión de los procesos de titulación en el nivel de grado de las carreras y programas de postgrados que oferta la UTMACH; mediante la planificación, organización, control y evaluación de los procesos académicos y administrativos vinculados de conformidad con las normas y reglamentos de los organismos que rigen la educación superior del país [...]”

**Que**, el Art. 97 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que “[...] Son derechos de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; e) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; [...]”

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACS-S-2018-285-OF.R., de fecha 09 de noviembre de 2018, el Abg. Servio Ordoñez Mendoza Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 772/2018

“Por medio de la presente notifico a usted la resolución nro. **UTMACH-UACS-CD-2018-717** adoptada en Sesión de Consejo Directivo, de fecha 09 de noviembre del presente año. Resolución que guarda relación con el Oficio No. UTMACH-UACS-PSP-2018-0169-OF suscrito por el Psic. GERARDO PEÑA LOAIZA Coordinador de Carrera de **PSICOPEDAGOGIA**”

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACS-S-2018-288-OF.R., de fecha 09 de noviembre de 2018, el Abg. Servio Ordoñez Mendoza Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

“Por medio de la presente notifico a usted la resolución nro. **UTMACH-UACS-CD-2018-720** adoptada en Sesión de Consejo Directivo, de fecha 09 de noviembre del presente año. Resolución que guarda relación con el Oficio No. UTMACH-UACS-CCS-2018-272-OF suscrito por Lcda. Lizette Lazo Serrano Coordinador de la Carrera de Comunicación Social y Doc. Karol Gálvez”

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACS-S-2018-293-OF.R., de fecha 09 de noviembre de 2018, el Abg. Servio Ordoñez Mendoza Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

“Por medio de la presente notifico a usted la resolución nro. **UTMACH-UACS-CD-2018-725** adoptada en Sesión de Consejo Directivo, de fecha 09 de noviembre del presente año. Resolución que guarda relación con el Oficio No. UTMACH-UACS-CCGA-2018-0235-OF suscrito por el Ing. Alex Luna Florín Coordinador de la Carrera de Gestión Ambiental”.

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACS-S-2018-287-OF.R., de fecha 09 de noviembre de 2018, el Abg. Servio Ordoñez Mendoza Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

“Por medio de la presente notifico a usted la resolución nro. **UTMACH-UACS-CD-2018-719** adoptada en Sesión de Consejo Directivo, de fecha 09 de noviembre del presente año. Resolución que guarda relación con el Oficio No. UTMACH-UACS-ARTES-2018-0147-OF suscrito por el Lcdo. Lenin Romero Espinoza Coordinador de la Carrera de Artes Plásticas”.

Solicitud con informe respectivo, para que este organismo autorice la apertura del Sistema Siutmach para los estudiantes de titulación que, conforme a su análisis, corresponde atender.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc) *Op*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 772/2018**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – ACOGER LOS OFICIOS NO. UTMACH-UACS-S-2018-285-OF.R, N° UTMACH-UACS-S-2018-288-OF.R, N° UTMACH-UACS-S-2018-293-OF.R Y N° UTMACH-UACS-S-2018-287-OF.R SUSCRITOS POR EL ABG. SERVIO ORDOÑEZ MENDOZA SECRETARIO ABOGADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, MISMOS QUE CONTIENEN LAS RESOLUCIONES NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-717, NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-720, NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-725 Y NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-719 DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA UACS.**

**ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, SECCIÓN DE TITULACIÓN LA APERTURA DE LA PLATAFORMA DE TITULACIÓN PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES EN LAS RESOLUCIONES NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-717, NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-720. NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-725 Y NRO. UTMACH-UACS-CD-2018-719 MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ANEXADAS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a Dirección Académica.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución al Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 de 2018

Machala, 27 de noviembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH